

APUNTES DESCENTRALISTAS

BOLETÍN TRIMESTRAL

Boletín N° 12, Agosto – Noviembre 2011

ÍNDICE

Ley del Presupuesto Público 2012, en revisión.....	2
Creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).....	4
PROCOMPITE: oportunidad para proyectos orientados a la competitividad productiva con apoyo de los gobiernos regionales y locales.....	4
Transferencia de programas sociales del MIMDES a los gobiernos locales.....	6
Descentralización, inclusión y equidad de género. La eliminación del voto preferencial y su posible impacto en la participación política de la mujer.....	8

Jefe del Proyecto:
Thomas K. Reilly

Comité Editorial:
Elena Alvites
Violeta Bermúdez
Cynthia Tello
Diana Villaverde

Hecho el Depósito Legal en la
Biblioteca Nacional del Perú
N° 2008-15088

El Proyecto USAID/Perú ProDescentralización tiene el objetivo de apoyar al Estado peruano en profundizar y consolidar el proceso de descentralización. Este documento ha sido posible gracias al apoyo de USAID/PERÚ, bajo los términos de contrato N° EPP-I-03-04-00035-00. Las opiniones expresadas por los autores no reflejan necesariamente el punto de vista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID.



EDITORIAL

Han transcurrido los primeros 100 días del Gobierno del Presidente Humala, período en el cual se han reconstituido la mayoría de los equipos técnicos de las diversas entidades del Poder Ejecutivo, ante la salida de muchos funcionarios y funcionarias por el cambio de administración. Si bien es lógico que la organización política que gana las elecciones designe a los nuevos cuadros técnicos que van a dirigir las principales entidades públicas, es siempre motivo de preocupación la inexistencia de una carrera pública que garantice la continuidad en la gestión gubernamental y sobre todo, la sostenibilidad en la implementación de las políticas públicas. En este contexto, el Presidente del Consejo de Ministros ha anunciado la próxima creación del Centro Nacional del Empleo Público, cuya finalidad sería ordenar los múltiples regímenes públicos y propiciar la creación del servicio civil basado en meritocracia; este anuncio pone, nuevamente, como tema prioritario de la agenda pública la necesidad de dar impulso a la política de recursos humanos del Estado, como un ingrediente esencial del proceso de descentralización y modernización del mismo.

Se espera que ésta y otras medidas anunciadas en su discurso de investidura ante el Congreso de la República, se implementen progresivamente en el marco de los cuatro grandes horizontes que se ha propuesto la actual gestión gubernamental: i) crecimiento con inclusión social en democracia; ii) igualdad de derechos, oportunidades y metas sociales alineadas con los Objetivos del Milenio; iii) concertación económica y social en el ámbito nacional, regional y local; así como, iv) el reencuentro histórico con el Perú rural.

Para ello, es fundamental fortalecer la política de descentralización y, al parecer así lo habría decidido hacer el Gobierno Nacional que, a través de la Secretaría de Descentralización de la PCM viene realizando reuniones de trabajo con la diversas Juntas de Coordinación Interregional en un esfuerzo por construir un estado descentralizado articulado. Estas iniciativas, sin embargo, requieren ser fortalecidas con cambios en la política de presupuesto público, la que debería orientarse cada vez más a fortalecer la autonomía de los gobiernos regionales y locales en el uso de los recursos y hacer más predecible los montos que se distribuyen. Todo ello, acompañado de estrategias más efectivas de fortalecimiento de capacidades y provisión de asistencia técnica para ayudarlos a ejercer eficientemente sus funciones.

De otro lado, la creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS y junto con él la del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social-SINADIS, ofrece la oportunidad de fortalecer la coordinación entre los tres niveles de gobierno para la implementación de la política de desarrollo e inclusión social; así como, de concretar el necesario alineamiento entre las políticas nacionales, regionales y locales, para mejorar los servicios que se brindan a la población en esta materia.

Ley del Presupuesto Público 2012, en revisión

A fines del mes de agosto, el Poder Ejecutivo remitió al Congreso de la República el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2012, que asciende a S/. 95 535 millones, para su discusión y aprobación final. La propuesta presentada es superior en 8% a lo presupuestado el año anterior (S/. 88 461 millones) y se encuentra en concordancia con los supuestos del Marco Macroeconómico Multianual, y con la necesidad de mantener una posición de prudencia fiscal para asegurar la capacidad de respuesta del gobierno ante la actual crisis económica internacional, pero sin desatender las demandas sociales de la población.

Al encontrarse cercano en debate este proyecto de Ley en el Congreso de la República, resulta importante destacar algunos aspectos a tomar en cuenta:

En cuanto a la composición del presupuesto público, la participación del Gobierno Nacional continúa siendo importante, al alcanzar el 68% del monto total presupuestado; mientras la diferencia corresponde a la participación de los gobiernos descentralizados, 15% para los gobiernos regionales y 17% para los gobiernos locales. Del análisis de las cifras se percibe un incremento en el monto asignado a los gobiernos descentralizados, en comparación al presupuesto de años anteriores, tanto a nivel nominal como porcentual, tal como lo muestran los cuadros a continuación. Sin embargo, en opinión de las asociaciones de gobiernos regionales y locales el presupuesto público continúa privilegiando al nivel nacional y limitando a los niveles descentralizados, quienes se encuentran asumiendo nuevas funciones. Así, la AMPE señala que “la estructura de distribución del presupuesto público, prácticamente no está variando (...) se mantiene el manejo directo del alto porcentaje (70% en promedio) en manos del Gobierno Nacional, mientras que el resto (30%) se distribuyen entre los 27 Gobiernos Regionales (sic) y las 1,836 municipalidades provinciales y distritales de todo el país (sic)”¹.

Cuadro N° 1

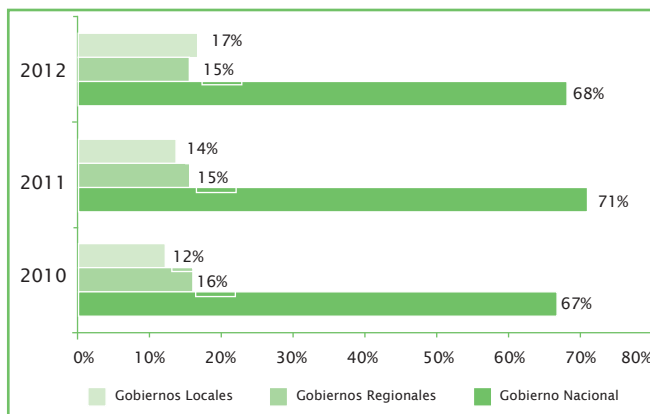
Evolución del Presupuesto Público asignado por nivel de gobierno (en millones de nuevos soles)

Nivel de Gobierno	PIA		
	2010	2011	2012
Gobierno Nacional	58,953	62,732	65,018
Gobiernos Regionales	13,006	13,700	14,742
Gobiernos Locales	9,896	12,027	15,772
Presupuesto Total	81,855	88,459	95,532

Fuente: Transparencia Económica / Proyecto de Ley de Presupuesto Público 2012

Gráfico N° 1

Evolución del Presupuesto Público, según participación por niveles de gobierno



Fuente: Proyecto de Ley de Presupuesto Público 2012
Elaboración: Proyecto USAID/Perú ProDescentralización

En cuanto a la distribución del presupuesto por tipo de gasto, se observa una mayor asignación del gasto corriente al Gobierno Nacional (68%), mientras a los gobiernos regionales y locales le corresponde 19% y 14% respectivamente. Del mismo modo, en lo que respecta al gasto de capital, al Gobierno Nacional le corresponde 58%, mientras el 14% pertenece a los gobiernos regionales y el 28% a los gobiernos locales. Asimismo, si bien es positiva la mayor asignación por estructura de gasto a los gobiernos locales, en el caso de los gobiernos regionales no se ha producido cambio alguno (ver cuadro N° 2); esto, a pesar de que hubiese sido necesario dar prioridad en la distribución de gasto corriente, teniendo en cuenta las mayores responsabilidades de los gobiernos descentralizados².

Cuadro N° 2

Distribución del Presupuesto Público según tipo de gasto y nivel de gobierno (en términos porcentuales)

Nivel de Gobierno	Gasto corriente		Gasto de capital	
	2011	2012	2011	2012
Gobierno Nacional	70%	68%	62%	58%
Gobiernos Regionales	19%	19%	15%	14%
Gobiernos Locales	12%	14%	23%	28%

Fuente: Transparencia Económica / Proyecto de Ley de Presupuesto Público 2012

De otro lado, si observamos la asignación presupuestaria según fuentes de financiamiento de recursos, se mantiene la estructura habitual, siendo la principal fuente de financiamiento del

1 Ver Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE), “Un primer análisis del proyecto de presupuesto público 2012, presentado al Congreso por el gobierno del Presidente Humala”, publicado el 04 de setiembre de 2011: http://ampeperu.gob.pe/p_sala_prensa/ampe040911-un-primer-analisis-del-proyecto-de-presupuesto-publico-2012-presentado-al-congreso.aspx
2 USAID/Perú ProDescentralización, “Proceso de descentralización. Balance y agenda a julio de 2011”. Lima, Setiembre 2011, p. 233.



Gobierno Nacional y los gobiernos regionales la proveniente de recursos ordinarios (75% y 80%, respectivamente); y de los gobiernos locales la fuente recursos determinados (78%), es decir, aquellos provenientes del canon, sobrecanon, regalías mineras, entre otros. Sin embargo, es válido mencionar la disminución de los recursos ordinarios a ser asignados a los gobiernos locales, que suponen transferencias a ser destinadas a inversiones en infraestructura³.

Cuadro N° 3
Asignación del Presupuesto Público según fuente de financiamiento y nivel de gobierno

Fuentes de ingreso	Presupuesto Público 2011			Presupuesto Público 2012		
	GN	GR	GL	GN	GR	GL
Recursos Ordinarios	46,790	11,205	1,234	48,890	11,840	946
Recursos Directamente Recaudados	5,585	465	2,045	6,141	551	2,277
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	7,670	179	1,500	6,989	202	2
Donaciones y transferencias	394	0	128	362	1	184
Recursos Determinados	2,152	1,988	8,617	2,644	2,142	12,363

Fuente: Proyecto de Ley de Presupuesto Público 2011 y 2012

En relación a la reserva de contingencia, el proyecto de presupuesto público para el año 2012 considera un monto de S/. 4 884 millones, cifra superior en 13% a la del año anterior. Dicho fondo estaría destinado a financiar el funcionamiento de entidades nuevas y los programas sociales como FONCODES, PRONAA, Cuna más y Pensión 65; entre otros. Este fondo de contingencia también incluye los recursos para el FONIPREL y el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (fondo único que agrupa al Plan de Modernización Municipal - PMM y al Plan de Incentivos - PI). Sobre este tema, existe preocupación por parte de las asociaciones de municipalidades, que consideran que "se profundiza el control de los recursos conquistados por los gobiernos locales al seguirse manteniendo este plan dentro del rubro de Reserva de Contingencia (y además) se dejarían de percibir S/. 495 millones al pasar de los S/. 1,277 millones presupuestados para este año 2011 a solamente

S/. 782 millones para el 2012"⁴. Asimismo, se ha unificado el PMM y el PI en un único fondo y se han reducido los recursos asignados al FONIPREL, que pasa de S/. 500 millones el año 2011 a S/. 400 millones para el 2012. De esta forma, no se ha considerado una reasignación directa a los gobiernos descentralizados.

El proyecto de presupuesto público del año 2012 considera una profundización en la aplicación del Presupuesto por Resultados, enfoque que busca mejorar la asignación y la calidad del gasto público en base a la identificación de los bienes y servicios a ser provistos por el Estado a la población. Así, de la exposición de motivos del proyecto de ley⁵, se desprende que el 44% del presupuesto no financiero ni previsional ha sido formulado siguiendo este enfoque, en atención a 58 Programas Presupuestales. En esa misma línea, la propuesta señala la priorización en la asignación de recursos a intervenciones que promueven la inclusión social y cuya implementación formó parte de las propuestas de campaña del gobierno⁶. Si bien está iniciativa es valiosa, se ha señalado que "fue implementada en muy poco tiempo y con escasa participación y capacitación de los funcionarios de los gobiernos regionales y locales"⁷, por lo que resulta importante promover la programación presupuestal por resultados desde los gobiernos regionales y locales.

El proyecto de Ley de Presupuesto Público 2012 ha generado diversas opiniones por la estructura centralista que mantiene⁸. En esa línea, las asociaciones de municipalidades consideran que el proyecto de Ley no refleja el avance del proceso de descentralización en términos presupuestales, al mantener una mayor participación por parte del Gobierno Nacional y relegar la participación de los gobiernos regionales y locales, en especial de las municipalidades rurales⁹. En ese escenario, resulta indispensable que el Congreso de la República, en el debate sobre la Ley de Presupuesto Público, considere las opiniones vertidas por las asociaciones de los gobiernos descentralizados y otras entidades; con el objetivo de aprobar un presupuesto público que genere mayor consenso respecto a la distribución de los recursos y que sea acorde con un estado descentralizado; de esta manera podrá convertirse en pieza fundamental para alcanzar el objetivo de inclusión social que demanda la población.

3 Ver artículo "REMURPE: Presupuesto margina a los gobiernos locales", en el diario de publicación virtual Peru.com, del 31 de agosto de 2011: <http://peru.com/actualidad/remurpe-presupuesto-sigue-marginando-gobiernos-locales-noticia-18368>

4 Pronunciamento REMURPE, publicado el 31 de agosto de 2011: <http://www.remurpe.org.pe/categoria-noticias/589-inclusion-no-llega-a-las-municipalidades-rurales>

5 Véase la "Exposición de Motivos. Proyecto de Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2012", publicada en la página web del Congreso de la República, www.congreso.gob.pe

6 Los programas priorizados responden a cuatro etapas del ciclo de vida, como son: i) para la primera infancia, sus necesidades serán atendidas por medio del programa Cuna Más, la implementación del Servicio de Atención Móvil de Urgencias (SAMU), y la extensión del Programa Articulado Nutricional, el de Salud Materno Neonatal, y la cobertura de la educación inicial; (ii) para los niños y adolescentes, se contará con mayor inversión educativa y los beneficios de la aplicación del Programa JUNTOS; (iii) para los jóvenes, se les brindará mayores oportunidades a través de la creación de los programas Beca 18 y Jóvenes a la Obra; y (iv) para los adultos mayores, en situación de pobreza extrema, se les brindarán condiciones básicas de subsistencia a través del Programa Pensión 65.

7 Ver "Análisis general del gasto del presupuesto del sector público 2012", disponible en: http://www.descentralizacion.org.pe/apc-aa/archivos-aa/b2438d4bae46ccd9f1390a2ae8b0ad25/analisis_presupuesto_2012_1.pdf

8 Ver <http://www.descentralizacion.org.pe/n-noticia.shtml?x=85511>

9 Ver Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE), Carta Circular N° 023-11-REMURPE, publicado el 14 de setiembre de 2011: <http://peru.com/actualidad/remurpe-presupuesto-sigue-marginando-gobiernos-locales-noticia-18368>

Creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)

En seguimiento de sus compromisos electorales, el Gobierno Nacional impulsó la aprobación de la Ley N° 29792¹, que creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, como ente rector de las políticas nacionales de desarrollo y protección social, teniendo entre sus competencias:

- Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir las brechas de desigualdad y pobreza de la población.
- Gestionar políticas, planes, programas y proyectos de su competencia.
- Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales de su competencia.
- Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación respecto del desempeño y logros alcanzados por las políticas, planes y programas en materia de desarrollo e inclusión social, en los niveles nacional, regional y local, así como tomar las medidas correspondientes.
- Diseñar, conducir y supervisar los sistemas funcionales en el ámbito de desarrollo e inclusión social asegurando el cumplimiento de las políticas públicas nacionales y sectoriales de acuerdo a las normas de la materia.
- Ser rector del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social - SINADIS, que fue creado también por esta Ley.

El nuevo ministerio cuenta con dos viceministerios, uno de Políticas y Evaluación Social, y otro, de Prestaciones Sociales. Asimismo, adscritos a este portafolio se encuentran los programas sociales Pensión 65, Cunamás, Juntos, Foncodes, Pronaa, Gratitud y Wawa Wasi. Los cinco últimos programas serán adscritos o fusionados en la estructura del nuevo ministerio en un plazo de noventa días.

La creación del MIDIS y la incorporación de los gobiernos regionales y locales en el SINADIS, resulta positiva y se adecua a la estructura de un Estado unitario y descentralizado, sobre todo porque la Ley expresamente señala que los gobiernos regionales y locales son los encargados de ejercer en sus respectivas circunscripciones aquellas funciones vinculadas al desarrollo e inclusión social. No obstante, se requiere la aprobación de su Reglamento de Organización Funciones; así como de una “matriz” de delimitación de competencias y funciones entre los niveles de gobierno, que clarifique las competencias en materia de gestión y ejecución de política social de los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización. En ese contexto es necesario recordar que el Estado peruano está atravesando un proceso de descentralización, por lo que es importante el alineamiento de la agenda política del Gobierno Nacional con los avances del proceso y la gestión descentralizada. Por ello, se espera que la implementación del MIDIS y el SINADIS consideren el trabajo coordinado y articulado entre los tres niveles de gobierno con la finalidad de disminuir los índices de pobreza, las desigualdades y alcanzar la verdadera inclusión social.

PROCOMPITE: oportunidad para proyectos orientados a la competitividad productiva con apoyo de los gobiernos regionales y locales

Con la finalidad de promover el desarrollo económico productivo, el Estado mediante la Ley N° 29337¹ ha declarado como estrategia prioritaria la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE. Esta norma posibilita que los gobiernos regionales y locales planifiquen una adecuada estrategia de desarrollo productivo a favor de organizaciones productoras que se encuentran afectadas por fallas de mercado y que les obstaculiza ser competitivas para capitalizar las rentabilidades de su producción.

PROCOMPITE, en esa medida, tiene la naturaleza de fondo concursable y habilita a los gobiernos descentralizados a cofinanciar la ejecución de propuestas productivas rentables y sostenibles, mediante la transferencia de bienes y servicios a los agentes económicos organizados (AEO). Es decir, son los gobiernos regionales y locales los responsables de implementar y definir el presupuesto asignado al fondo², priorizar las cadenas productivas beneficiarias y lanzar la convocatoria en sus jurisdicciones. En ese

1 Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, publicada en el diario oficial El Peruano, el 20 de octubre de 2011.

1 Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, publicada en el diario oficial El Peruano, el 28 de marzo de 2009, y su reglamento aprobado mediante D.S. 192-2009-EF, publicado en el diario oficial El Peruano, el 25 de agosto de 2009.

2 Según la norma los gobiernos regionales y locales pueden disponer de hasta 10% del monto total de sus presupuestos de inversión para ser destinados a la implementación de PROCOMPITE.



sentido, se espera que los gobiernos descentralizados se conviertan en verdaderos promotores de la inversión privada, puesto que contribuirían al fortalecimiento de actividades productivas de su entorno, mejorando su acceso al mercado y dinamizando las economías locales. Asimismo, busca ser un medio para que los gobiernos regionales y las municipalidades articulen y formulen conjuntamente estrategias de desarrollo económico productivo, definiendo coordinadamente cadenas productivas de acuerdo a las potencialidades de sus territorios y generando encadenamientos (cadenas de proveeduría y de comercialización) al interior de sus circunscripciones.

De acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)³, hasta octubre de 2011, 2 gobiernos regionales y 8 municipalidades se encuentran implementando PROCOMPITE, y se estima que para el año 2012 este mecanismo sea aplicado por la mayoría de los gobiernos regionales y locales.

La adopción de la estrategia PROCOMPITE por parte de los gobiernos descentralizados, exige que la misma continúe siendo impulsada por el Gobierno Nacional mediante acciones de acompañamiento y asistencia técnica constante a los gobiernos regionales y locales.

Este acompañamiento debe darse desde las fases iniciales (determinación del presupuesto, inscripción del código SIAF) hasta la fase de implementación (organización del fondo concursable, relación con los productores, evaluación y monitoreo). En esa medida, es preciso que el MEF, como rector, se articule con los Sectores productivos del Gobierno Nacional (Agricultura y Producción) para brindar asistencia técnica y se fortalezca internamente para el cumplimiento de dicha rectoría. Esto supone, que sus distintas dependencias u oficinas (Lima y desconcentradas) conozcan los alcances de PROCOMPITE y brinden información adecuada a los gobiernos descentralizados para responder a la demanda que esta estrategia está generando.

En suma, PROCOMPITE es una oportunidad para la promoción de iniciativas privadas locales desde el ámbito público que debe contribuir al desarrollo económico sostenible, generando empleo y oportunidades a los pequeños y medianos productores. De implementarse adecuadamente será un elemento que fortalecerá el rol de los gobiernos regionales y municipales en la promoción de inversiones, el desarrollo económico y la competitividad territorial.

Cuadro N° 1
Implementación de PROCOMPITE
(a octubre de 2011)

Gobiernos Descentralizado	Cadena Productiva Priorizada
Gobierno Regional de Huancavelica.	Cadena productiva de lácteos, alpacas, maíz, trucha, cuy, cebada, orégano, frijol y palta.
Gobierno Regional de Apurímac.	Por definirse (cuenta con número SIAF).
Municipalidad Provincial de Leoncio Prado – Rupa Rupa (Huánuco).	Fortalecimiento de las cadenas productivas del cacao y café.
Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca (Cajamarca).	Mejora de la producción de leche.
Municipalidad Provincial de Canchis – Sicuani (Cusco).	Fortalecimiento de la cadena productiva del cuy y mejora de la producción de la alpaca y el maíz amiláceo.
Municipalidad Provincial de Chachapoyas.	Por definirse (cuenta con número SIAF).
Municipalidad Distrital de Puquina (Moquegua).	Fortalecimiento de la capacidad productiva de la sal.
Municipalidad Distrital de Arapa (Puno).	Cadena productiva de bio – trucha.
Municipalidad Distrital de Irazola (Ucayali).	Cadena productiva del cacao.
Municipalidad Distrital de Colcabamba (Huancavelica).	Por definirse (cuenta con número SIAF).

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas
Elaboración: Proyecto USAID/Perú ProDescentralización.

³ Información proporcionada por la Unidad PROCOMPITE de la Dirección General de Políticas de Inversiones, perteneciente al Viceministerio de Economía.

Transferencia de programas sociales del MIMDES a los gobiernos locales

El proceso de transferencia de los programas sociales desde el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES a los gobiernos locales se inició en el año 2003, antes de la aprobación de la Ley del Sistema Nacional de Acreditación y su Reglamento en el 2004. De acuerdo a la programación prevista en los planes anuales de transferencia, en una primera etapa se transferiría el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del PRONAA, y los Proyectos de Infraestructura Social y Productiva - PISP del FONCODES. Posteriormente, se continuaría con el Programa Integral de Nutrición - PIN; los Servicios de Protección Social como los Wawa Wasi, los Centros de Emergencia Mujer, el Centro de Desarrollo Integral Familiar - CEDIF y el Programa Educadores de la Calle; así como las Sociedades de Beneficencia Pública y las Juntas de Participación Social a los Gobiernos Locales. Sin embargo, esta programación y por ende la transferencia fue suspendida. Así, por ejemplo, sucedió con la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria - PCA a cargo del PRONAA, cuya transferencia fue prevista en el Plan Anual de Transferencia 2007¹. Ello, porque en el año 2008, el MIMDES incorporó al Plan Anual de Transferencias² un diagnóstico en el que identificó las debilidades que se debían enfrentar para la efectiva transferencia a los gobiernos locales, las mismas que justificaron la desaceleración del proceso³.

A diciembre de 2008 diversos gobiernos locales habían logrado acreditar sus capacidades para recibir la gestión de los servicios de protección social que forman parte de

los programas a cargo del MIMDES⁴. Por ello, este Sector, en coordinación con la Secretaría de Descentralización de la PCM, creó dos comisiones especiales de carácter intergubernamental con el objetivo de retomar el proceso de transferencia de los programas de protección social, con un enfoque de provisión de servicios para satisfacer derechos de las personas, así como para establecer las bases para la gestión descentralizada de dichos programas⁵. Dichas comisiones elaboraron tres documentos básicos para continuar con la transferencia de los programas de protección social: i) un informe sobre el estado situacional de los programas y servicios; ii) una propuesta de diseño y estrategia para la gestión descentralizada de los programas y; iii) un esquema de procedimientos y plazos para efectivizar la transferencia. De esa forma, el MIMDES fue el primero de los Sectores del Gobierno Nacional que contó con las herramientas básicas para efectivizar la transferencia de los programas a su cargo con un enfoque de gestión descentralizada al servicio de las personas⁶.

El avance realizado por el MIMDES y los representantes de los gobiernos descentralizados que participaron en las mencionadas comisiones especiales se reflejó en la transferencia efectiva de los programas de protección social iniciado a finales del 2010. De acuerdo al Plan Anual de Transferencias 2011⁷, el estado actual de las transferencias desde el MIMDES a los gobiernos locales es la siguiente⁸:

- Se ha concluido con la efectivización de la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria - PCA a 194 gobiernos locales provinciales, por lo que sólo

Cuadro N° 1
Montos autorizados para la transferencia del PIN y de los Servicios de Protección Social a gobiernos locales provinciales (en nuevos soles)

N° GL autorizados	Conceptos / Partidas Presupuestarias					Total
	Servicios de Protección Social				Programa Integral de Nutrición (PIN)	
	Centro de Emergencia Mujer (CEM)	Centro de Desarrollo Integral Familiar (CEDIF)	Wawa Wasi	Subtotal		
56 GL provinciales	3,838,910	2,096,887	9,826,026	15,761,823	31,566,698	47,328,521

Fuente: D.S. N° 010-2011-MIMDES, publicado el 7 de julio de 2011

1 A través del: D. U. N° 013-2008, publicado en el diario oficial El Peruano el 27 de marzo de 2008, se autorizó al MIMDES a seguir ejecutando los Programas y Servicios de Protección Social que iban a ser transferidos a los gobiernos locales., a fin de garantizar la conveniente atención de los beneficiarios de tales programas y servicios, en tanto se concluya y se aprueben los mecanismos que operativicen su transferencia.

2 Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008, aprobado por la R. M N° 098-2008-MIMDES, publicada el 29 de febrero de 2008.

3 El MIMDES, entre otras limitaciones, señaló: plazos muy cortos o insuficientes para efectivizar transferencias; dificultades legales para transferencia de personal porque la normatividad vigente no permite la transferencia de personal de distinto régimen laboral, así como locadores de servicio a los gobiernos descentralizados; riesgos en continuidad del servicio de Wawa Wasi debido a que los gobiernos locales han previsto varios trámites internos para reconocer los Comités de Gestión y el MEF también para la transferencia de los recursos asignados al MIMDES a los gobiernos locales.; desfinanciamiento del Programa Integral de Nutrición - PIN debido a que los recursos asignados a los gobiernos locales sólo cubrirían la adquisición de alimentos y no los gastos operativos, el costo del componente educativo y de monitoreo; limitados recursos para fortalecer las capacidades de los gobiernos descentralizados, y; limitados recursos de los gobiernos descentralizados para la gestión de los programas transferidos por lo que existía una brecha entre las expectativas y la asignación de recursos.

4 USAID/Perú ProDescentralización. Proceso de descentralización 2008. Balance y Recomendaciones...op.cit., p.p. 22 - 23.

5 R. S. N° 066-2008-PCM/SD, publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de diciembre de 2008 y la R. S N° 072-2008-PCM/SD de 20 de diciembre de 2008.

6 Directiva N° 002-2009-PCM/SD que contiene las normas específicas para la efectivización del proceso de transferencia del Programa Integral de Nutrición y Servicios de Protección Social del MIMDES, aprobada mediante R.S N° 023-2009-PCM/SD, publicada el en diario oficial El Peruano el 22 de abril de 2009.

7 Véase: "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2011: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social", aprobado por R.M. N° 142-2011-MIMDES, publicado el 03 de mayo de 2011.

8 Es preciso mencionar que si bien la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerios de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, dispone que FONCODES, PRONAA y Wawa Wasi serán adscritos a nuevo ministerio, los demás programas de protección social permanecerán bajo la rectoría del MIMDES.



queda pendiente el proceso con la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML. Se ha acordado que el proceso de transferencia se realice involucrando directamente a las municipalidades distritales de la provincia y se ha conformado una Comisión Especial para liderar dicho proceso⁹. La Comisión ha elaborado un informe con: (i) una descripción del estado situacional del PCA en la provincia de Lima; (ii) la delimitación de las competencias y funciones de los actores involucrados (MIMDES, MML, municipalidades distritales y organizaciones sociales de base), y; (iii) los procedimientos y plazos a seguir para la efectivización de la transferencia. Asimismo, la Secretaría de Descentralización aprobó una directiva con "Normas específicas para la verificación y efectivización del proceso de transferencia del PCA a los gobiernos locales distritales de la provincia de Lima"¹⁰ y se inició el proceso de efectivización en forma progresiva con distintos grupos de municipalidades. A la fecha, las municipalidades distritales de Lurín y de Breña han sido declaradas aptas para acceder a la transferencia del PCA.

- Con relación a los Proyectos de Infraestructura Social y Productiva PISP, a diciembre de 2009, en 1703¹¹ municipalidades distritales se dispuso la transferencia de recursos necesarios para el financiamiento de los proyectos. Sin embargo, el proceso de efectivización fue interrumpido durante ese mismo año, cuando se decidió que dichos recursos fueran, en principio, centralizados por el

FONIPREL y posteriormente fueron reasignados a los gobiernos locales acreditados para recibir los PISP. Estas decisiones, fueron adoptadas sin que el MIMDES interviniera.

- Para la transferencia del Programa Integral de Nutrición - PIN y de los programas y servicios de protección social¹², se cuenta con la directiva que establece las normas específicas a seguir para llevar a cabo el proceso de efectivización¹³. A la fecha, se ha efectivizado la transferencia a 56 gobiernos locales provinciales, junto con la transferencia de partidas presupuestales por un monto total de S/. 47.3 millones (Ver Cuadro N° 1), y se tiene prevista la culminación del proceso para el 31 de diciembre de 2011.
- El proceso de transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública - SBP y las Juntas de Participación Social - JPS cuenta con la normativa respectiva para efectivizar el proceso y, a la fecha, se ha efectivizado la transferencia de las funciones de coordinación, supervisión y evaluación de la gestión de 69 SBP y 1 JPS. En la transferencia de recursos, se ha considerado sólo el presupuesto para el pago de trabajadores activos sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y de pensionistas.

En el cuadro N° 2, incluimos un cuadro resumen que presenta el estado situacional del proceso de transferencia de los distintos programas sociales de lucha contra la pobreza:

Cuadro N° 2
Estado de las transferencias de programas sociales y funciones sectoriales del MIMDES a los gobiernos locales 2007 - 2011

Programa	Ejec. /Prog. 2007 -2011	% de avance
	N° GL	
Municipalidades Distritales		
1. Programa de Complementación Alimentaria (PCA) -MML	02/043	5%
2. Proyectos de Infraestructura Social y Productiva (PISP)	1703/1643	100%
Municipalidades Provinciales		
1. Programa de Complementación Alimentaria (PCA)	194/195	99%
2. Programa Integral de Nutrición (PIN)	56/195	29%
3. Red de Protección Social (wawa wasi, violencia familiar, CEDIF)	56/195	29%
4. Sociedades de Beneficencia Públicas (SBP)	69/102	68%
5. Junta de Participación Social	1/102	1%

Fuentes: Decreto Supremo N° 044 -2011-PCM, publicado el 17 de mayo de 2011; Informe Transferencia de funciones y competencias del MIMDES a los gobiernos locales provinciales respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social. MIMDES. Julio 2011, y; D.S. N° 010-2011-MIMDES, publicado el 7 de julio de 2011.

Elaboración: Proyecto USAID/Perú ProDescentralización-

⁹ Esa Comisión está integrada por representantes de: MIMDES, MEF, MML, tres municipios distritales de la provincia de Lima, tres de organizaciones sociales de base, un representante de la MCLCP y un representante de la Secretaría de Descentralización. Véase: Resolución Ministerial N° 142-2011-MIMDES de 3 mayo de 2011.

¹⁰ Publicada en el diario oficial El Peruano el 8 de diciembre de 2010.

¹¹ Según información del Registro Nacional de Municipalidades, elaborado por el INEI, el número de municipalidades distritales a nivel nacional asciende a 1643. La diferencia podría deberse a que, para efectos de las transferencias del MIMDES, se están considerando los municipios del cercado como municipios distritales.

¹² Wawa Wasi, los Centro de Emergencia Mujer, el Centro de Desarrollo Integral Familiar y Educadores de la Calle (CEDIF)

¹³ Directiva N° 002-2009-PCM/SD...op.cit.

De acuerdo a la información presentada, se observa un avance en la gestión del MIMDES en materia de transferencia de funciones y programas sociales a los gobiernos locales, y en el caso de los servicios de protección social se observan los esfuerzos del Sector por desarrollar herramientas o instrumentos básicos sobre los que se ha verificado la transferencia; como son los diagnósticos situacionales, los lineamientos y estrategias para la gestión descentralizada, y la definición de esquemas de procedimientos y plazos específicos. Sin embargo, en materia de desarrollo de capacidades para la gestión y asistencia técnica a los gobiernos locales, el MIMDES también da cuenta de limitaciones. Así, el Plan de Transferencia Sectorial 2011 señala que dichas limitaciones están relacionadas con: la alta rotación de las autoridades y funcionarios y, en algunos casos, la ausencia de equipo técnico; la falta de presupuesto para expandir la cobertura de los programas de fortalecimiento de capacidades, en especial en la zona selva del país, y; en algunos casos, la falta de compromiso de los gobiernos descentralizados con estas acciones. Estos obstáculos deben ser sorteados por el MIMDES en el ejercicio de su rol rector y para ello, tendría que comprometer al Ministerio de Economía y

Finanzas - MEF para que lo dote de recursos suficientes para realizar una adecuada estrategia de desarrollo de capacidades destinada a los gobiernos locales.

Por su parte, los demás actores involucrados ven con preocupación la transferencia efectiva de los programas de protección social, sobre todo respecto a la continuidad y la calidad en la prestación de los servicios¹⁴. En ese escenario, son importantes los esfuerzos conjuntos del MIMDES y las municipalidades receptoras para asegurar la correcta prestación de los servicios; y en el caso del primero, su compromiso con la pronta transferencia de recursos humanos y económicos para que los gobiernos locales puedan cumplir con sus nuevas responsabilidades. De igual modo, será preciso que el MIMDES coordine con el nuevo Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la continuidad del rol de rectoría de los fondos y programas que este último asumirá; así como para coordinar sus acciones y evitar la duplicidad de esfuerzos. Finalmente, ese esencial, informar a la ciudadanía y a las personas beneficiarias que la transferencia no supondrá abandono por parte del Estado.



Descentralización, inclusión y equidad de género. La eliminación del voto preferencial y su posible impacto en la participación política de la mujer

8

Durante la presente legislatura, la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República ha puesto en debate la eliminación del voto preferencial para la elección de congresistas, como una medida para fortalecer la democracia interna de los partidos. Dicha propuesta ha sido respaldada por representantes de las instituciones competentes en materia electoral, como son el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE); así como por otros expertos y funcionarios del sector público¹. En ese contexto, resulta indispensable evaluar las implicancias de la eliminación de esta figura no solo en materia del fortalecimiento de los partidos políticos, sino también desde una perspectiva de equidad de género, considerando sus efectos en la participación política de la mujer.

El voto preferencial surge con la finalidad de darle representatividad al electorado, al brindarle la

oportunidad de alterar la disposición de los candidatos y candidatas en la lista presentada por el partido político y elegir quien debe representar al partido en el Congreso de la República. Opera en los sistemas de elección con listas cerradas y no bloqueadas², y fue introducido en nuestro país en las elecciones a la Asamblea Constituyente de 1978. Desde entonces, el voto preferencial ha permitido la reconfiguración de las listas presentadas por los partidos políticos en virtud de la votación electoral; aunque se le atribuye también, haber debilitado a las organizaciones políticas, pues en el afán de salir elegidos los candidatos priorizan las campañas individuales o, en el mejor de los casos, las campañas en duplas por la vigencia de opción del doble voto preferencial³.

Más allá de estos efectos adversos, el voto preferencial ha venido siendo un mecanismo que favorece la elección de mujeres, al facilitar su elección y remontar

14 A manera de ejemplo véase: <http://www.panoramacajamarquino.com/noticia/500-madres-cuidadoras-de-los-wawa-wasi-quedarían-desempleadas/>; http://www.cnr.org.pe/nueva_web/nota.shtml?x=5558; <http://www.larepublica.pe/impresas/trabajadores-de-inabif-protestan-por-transferencias-2011-06-11>; http://www.rpp.com.pe/2011-09-20-los-cedif-afrontan-dificultades-por-transferencia-a-gobiernos-regionales-noticia_405695.html Algunos de estos aspectos también fueron mencionados por la Defensoría del Pueblo. Véase: Defensoría del Pueblo. Informe Defensorial N° 144. Centros de Emergencia Mujer: Supervisión de los servicios especializados en la atención de víctimas de violencia familiar. Lima, 2009. Por su parte, la REMURPE ha manifestado su rechazo a ésta y otras decisiones que se basan en la D.S N° 044-2011-PCM por considerar que la culminación de la entrega de competencias y funciones persiguen el objetivo de dejar al próximo gobierno una “bomba de tiempo” y suscitar fricciones entre los subniveles gobierno del Estado.

1 Algunos pronunciamientos de representantes de las entidades mencionadas en relación a dicha materia se encuentran disponibles en: <http://www.elperuano.com.pe/edicion/noticia.aspx?key=1aWNY3awAUQ=>, <http://peru21.pe/noticia/1320168/le-bajan-dedo-al-voto-preferencial>; <http://portal.jne.gob.pe/prensaypublicaciones/archivonoticias/Paginas/JNEFAVORDEELIMINACI%C3%93NDEVOTOPREFERENCIAL.aspx>; http://www.web.onpe.gob.pe/Vernoticia.php?n_id_nota=7377.

2 Cfr. NOHLEN, Dieter. Sistemas Electorales Parlamentarios y Presidenciales. En: Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina. IIDH, Universidad de Heidelberg, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, IFE, FCE. México, 1998, pp. 150-151.

3 La variante del voto preferencial doble opcional se implementó a partir de las elecciones generales de 1985. Ver: TUESTA SOLDEVILLA, Fernando. Perú Político en Cifras. Fundación Friedrich Ebert, 2da. Edición, Lima, setiembre de 1994, p.28.



la ubicación asignada por su organización política. En las últimas elecciones del año 2011, por efecto del voto preferencial, 50% de las mujeres elegidas mejoraron su ubicación frente al 43% de los hombres⁴. Resulta evidente, entonces, que el voto preferencial ha favorecido la elección de mujeres en el Congreso; por lo que su eliminación tendría consecuencias directas en la representación femenina, pues probablemente las candidatas serían ubicadas en las listas en posiciones inferiores y con menores probabilidades de ser elegidas.

La eventual eliminación del voto preferencial, al respecto, demanda la adopción de medidas de acción afirmativa complementarias para lograr una representación equilibrada entre hombres y mujeres en el Congreso de la República, como espacio de toma de decisiones. Actualmente, en el Perú se cuenta con la denominada cuota de género como medida de acción positiva para promover la participación política y aumentar la representación del grupo *infra* representado, que para el caso peruano son las mujeres. Se establece un porcentaje mínimo de 30% de participación de mujeres y hombres en las listas de postulación al Congreso, a los consejos regionales y a los concejos municipales. En general, la aplicación de este sistema ha contribuido en hacer visible la presencia de las mujeres en los espacios legislativos de representación.

En las tres últimas elecciones al Congreso el porcentaje de mujeres elegidas en ningún caso alcanzó el porcentaje mínimo de la cuota de postulación; incluso, en las últimas elecciones, el porcentaje de elegidas se redujo. De esa forma, ni la aplicación de la cuota de género, ni la posibilidad efectiva que brinda el voto preferencial, fueron suficientes para avanzar en una participación equilibrada entre hombres y mujeres en los espacios de decisiones políticas.

En ese contexto, y frente a la propuesta de eliminación del voto preferencial, resulta importante considerar la propuesta de la alternancia en la elaboración de las listas de candidaturas; es una variedad del mandato de posición o de colocación en las listas, que busca mejorar el sistema de cuotas al establecer la organización de las listas electorales siguiendo la regla de una mujer/ un hombre o un hombre/una mujer. La introducción y aplicación de la alternancia en un sistema electoral de representación proporcional con listas cerradas y bloqueadas⁶ ofrecerá mejores condiciones para el cumplimiento de la aspiración de la igualdad política, formulada no sólo en términos de oportunidades en la postulación, sino sobre todo en términos de resultados⁷.

Además, esta fórmula resulta totalmente compatible con la propuesta de eliminación del voto preferencial de nuestro sistema electoral, pues exigiría: (i) una actitud más comprometida de los partidos políticos en la promoción de la igualdad efectiva al interior de sus organizaciones; (ii) el fortalecimiento de sus mecanismos de democracia interna para la conformación democrática de sus listas de postulación, y; (iii) un mayor involucramiento de las autoridades electorales, que deben asumir un rol protagónico en la supervisión de los procesos de selección de candidaturas.

Por ello, en el debate planteado sobre la eliminación del voto preferencial, es clave introducir en las normas relativas al sistema electoral peruano el mandato de alternancia y la revisión de la última reforma electoral para la elección de los consejos regionales, que en la práctica supuso que las listas de candidaturas dejaran de ser cerradas y bloqueadas. Todo ello, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de la cuota de género y garantizar la igualdad de oportunidades en los espacios de representación de los tres niveles de gobierno.

Cuadro N° 1
Resultados de la elecciones al Congreso de la República

Congreso	Total Parlamentarios	N° de Mujeres	Porcentaje	N° de Hombres	Porcentaje	Vigencia de la cuota
CCD 1992	80 (+)	8	10%	72	90%	--
1995-2000	120 (+)	13	11%	107	89%	--
2000-2001	120 (+)	26	22%	94	78%	25%
2001-2006	120 (++)	22	18%	98	82%	30%
2006-2011	120(++)	35	29%	85	71%	30%
2011-2016	130 (++)	28	21,5%	102	78,5%	30%

(+) Parlamento Unicameral y distrito nacional único.

(++) Parlamento Unicameral + distrito electoral múltiple en el sistema electoral.

Elaboración: MIMDES

Fuente: Perú Político en Cifras / Archivo General del Congreso de la República⁵

4 Manuela Ramos: Carta de las Mujeres a las Congresistas de la República 2011-2016. Lima, setiembre 2011, página 26.

5 Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES. Curso de Especialización de Igualdad de Género, Ciudadanía y Participación Políticas. Módulo III Participación Política de las Mujeres, p. 49. http://www.mimdes.gob.pe/files/DIRECCIONES/DGM/curso_formacion/curso_modulo3.pdf

6 El único ejemplo de este tipo de listas en el Perú es el de candidaturas para la elección de los concejos municipales, puesto que en última reforma de la Ley de Elecciones Regionales, la lista de candidaturas para la elección de los consejos regionales se fragmentó y la elección se realiza por provincias. USAID/Perú ProDescentralización. Proceso de Descentralización Balance y Agenda a Julio de 2011. Lima, 2011, pp. 196 – 197.

7 La Comisión Interamericana sobre Derechos Humanos ha señalado que en los países que además de las cuotas, cuentan con mandatos de posición en la legislación electoral, las mujeres han logrado una mayor representatividad en las legislaturas más que en otros países. Tales son los casos de Costa Rica (38.6%), Ecuador (32.3%) y Argentina (38.5% en la Cámara Baja y 32.5% en el Senado). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El Camino Hacia una Democracia Sustantiva: La participación Política de las Mujeres en las Américas, 2011, p. 71.

Alertas, publicaciones y herramientas

Observatorio Fiscal de los Gobiernos Locales N° 11 - REMURPE

La Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú - REMURPE publicó su Boletín Observatorio Fiscal de los Gobiernos Locales N° 11. En este número, se abordan las materias de recaudación, transferencias, ejecución de gasto, inversión en desarrollo local y presupuesto 2012 de los gobiernos locales. El desarrollo de los temas contenidos en este número se realiza tomando en cuenta el contexto internacional de inestabilidad económica y sus efectos negativos en la economía nacional; así como el escenario político del país. Disponible en: http://www.remurpe.org.pe/biblioteca-virtual/otras-publicaciones/doc_details/373-observatorio-fiscal-11

Informe “Proceso de Descentralización: Balance y agenda a junio de 2011”

En 18 de octubre, el Proyecto USAID/Perú ProDescentralización presentó el documento “Proceso de Descentralización: Balance y Agenda a junio de 2011”, el cual da cuenta del estado de la descentralización, sus avances y retos desde el inicio de su implementación (2002) hasta el primer semestre de 2011. La presentación del informe en Lima estuvo a cargo de Thomas K. Reilly, Jefe del Proyecto, y en el panel de comentaristas estuvieron Manuel Dammert, Secretario de Descentralización de la PCM; Eduardo Ballón, Viceministro de Desarrollo Social del MIMDES; Mariano Portugal, Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, y; Jennie Dador, Directora del Movimiento Manuela Ramos. También se han realizado presentaciones en las ciudades de Ayacucho, Huancayo, Pucallpa y Tarapoto. El informe se encuentra disponible en el siguiente enlace: <http://www.prodescentralizacion.org.pe/downloads/documentos/0873414001318956236.pdf>

Informe de Adjuntía N° 17 – Defensoría del Pueblo

El 27 de octubre, se presentó el Informe de Adjuntía N° 17, “Estado actual del proceso de transferencia de competencias a los gobiernos regionales: tareas pendientes”, elaborado por el Programa de Descentralización y Buen Gobierno de la Defensoría del Pueblo, en seguimiento a las recomendaciones formuladas sobre dicha materia en el Informe Defensorial N° 141. El informe verifica la aceleración en el proceso de transferencia de responsabilidades a los gobiernos subnacionales, aún cuando el marco normativo que regula la delimitación de competencias y funciones en los tres niveles de gobierno no está completo. Asimismo, incluye una serie de recomendaciones a seguir por los actores involucrados en el proceso. Disponible en: <http://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/varios/2011/informe-adjuntia-17-2011-DP.pdf>

VII Conferencia Anual de Municipalidades – CAMUR 2011

Los días 16 y 17 de noviembre, se realizó la VII Conferencia Anual de Municipalidades – CAMUR 2011, organizada por la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE. En el marco de dicho encuentro, denominado “La Descentralización con Inclusión y Equidad”, se contó con la participación de representantes del Gobierno Nacional y de los gobiernos subnacionales, además de destacados especialistas nacionales e internacionales quienes abordaron temas relacionados con la inclusión social, gestión del territorio y de los recursos naturales, pequeña agricultura, presupuesto público, entre otros. Mayor información en: <http://remurpe.org.pe/>

Informe sobre Desarrollo Mundial

El 8 de noviembre del Banco Mundial presentó el “Informe sobre Desarrollo Mundial 2012: Igualdad de género y desarrollo”, cuyo mensaje principal fue que los esfuerzos realizados para alcanzar la igualdad de género tienen importancia tanto para los resultados en materia de desarrollo como para la formulación de nuevas políticas. Se afirma también que la igualdad de género tiene sentido desde el punto de vista económico, porque hace aumentar la productividad, así como la calidad de vida de las futuras generaciones. Disponible en: <http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/BANCOMUNDIAL/EXTSPPAISES/LACINSPANISHEXT/PERUINSPANISHEXT/0,,menuPK:501818~pagePK:141159~piPK:51067387~theSitePK:501764,00.html>

Seminario Internacional Descentralización y Territorio: Desafíos para la Ciudadanía

La Secretaría de Descentralización realizará los días 5 y 6 de diciembre el Seminario Internacional Descentralización y Territorio: Desafíos para la Ciudadanía, como parte del proceso de diálogo, concertación y diseño de políticas públicas que está impulsando para elaborar el nuevo Plan Nacional de Descentralización y Regionalización, que será sometido a consulta en enero de 2012. El objetivo es que el Seminario sea un espacio de encuentro y debate sobre las propuestas que se están trabajando con autoridades y funcionarios directamente involucrados en el proceso de descentralización del país. Durante el evento se desarrollará la Feria de Proyecto Articuladores de Inversión que busca facilitar la difusión y promoción de proyectos de inversión pública que promuevan el desarrollo económico descentralizado. Mayor información en: www.pcm.gob.pe

Descentralización al día

Dictan medidas en materia de contratación pública para mejorar la eficiencia en el gasto público

A través del D.U. N° 048-2011 publicado el 17 de agosto, se dictaron medidas para el fortalecimiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), con la finalidad de mejorar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos. Dichas medidas establecen un plazo máximo de tres meses para emprender acciones de fortalecimiento de la entidad orientadas a la modificación de sus documentos de gestión y la mejora de sus procedimientos internos. Además, se establecen como medidas complementarias la evaluación y ratificación de los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado, y la remoción de los miembros del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo, de ser necesario. Como resultado, se espera contar con un sistema administrativo de contrataciones que funcione de manera eficiente y garantice al crecimiento de la inversión pública.

Aprobación del Bono de Incentivo por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI) y otras medidas

El gobierno estableció medidas excepcionales para dinamizar la ejecución de proyectos de inversión pública a través del D.U. N° 054-2011, publicado el 20 de setiembre. Una primera medida consiste en la entrega de un Bono de Incentivo por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI) a favor de los gobiernos descentralizados que cumplan con las metas de ejecución presupuestaria en materia de inversiones. El monto total de financiamiento por concepto del BOI asciende a S/. 400 millones y se aplicará de acuerdo a los lineamientos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI). Adicionalmente, se autorizó la incorporación de recursos vía crédito suplementario por, aproximadamente, S/ 890 millones, para financiar proyectos de inversión pública y el mantenimiento de infraestructura vial. Estas medidas han sido tomadas con el objetivo de evitar retrasos en la ejecución del presupuesto de inversiones, que puedan afectar la provisión de bienes y servicios a la población, así como limitar el desarrollo económico.

Creación del Impuesto Especial a la Minería y marco legal correspondiente

El 28 de setiembre se publicaron la Ley N° 29789, Ley que crea el Impuesto Especial a la Minería, y la Ley N° 29790, Ley que establece el marco legal del Gravamen Especial a la Minería; mientras que el 29 de setiembre se publicó el D.S. N° 173-2011-EF, aprobando el correspondiente reglamento que adecua el esquema tributario al nuevo Impuesto Especial a la Minería. De acuerdo a estas normas, el nuevo impuesto grava la utilidad operativa trimestral obtenida por la actividad minera, proveniente de las ventas de los recursos minerales metálicos en el estado en que se encuentren; así como la proveniente de los autoconsumos y retiros no justificados de los referidos bienes. Con la aplicación del mencionado tributo, el Estado a través de la SUNAT espera recaudar alrededor de S/. 3 mil millones, cuyo destino estará orientado al financiamiento de obras de infraestructura, en el marco de la política de inclusión social.

Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2011-2016

Mediante D.S. N° 004-2011-IN, publicado el 19 de octubre, se aprobó el "Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas" para el período 2011-2016. A través de dicho instrumento, se espera establecer la política pública orientada a coordinar las acciones en el país en la lucha frontal contra la trata de personas, en los ejes de prevención, persecución y protección. La implementación de la política contra la trata de personas se basa en un esquema de participación a nivel descentralizado, de forma que la coordinación, seguimiento y evaluación de la política involucre a los tres niveles de gobierno.

Dictan medidas en materia económica y financiera para promover el dinamismo de la economía nacional

Con fecha 26 de octubre, se publicó el D.U. N° 058-2011, que dicta medidas urgentes en distintas materias, tales como: producción y productividad a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas; estudios de reinversión para fomentar la ejecución de proyectos de inversión pública sostenibles y con alta rentabilidad social por parte de los niveles subnacionales de gobierno; mantenimiento de infraestructura y equipamiento en sectores como salud, educación, agua y saneamiento, entre otros, y financiamiento de iniciativas asociadas a la generación de empleo productivo. A través de estas disposiciones, se espera frenar los efectos negativos producto del deterioro de la economía internacional y la limitada ejecución de las partidas presupuestales destinadas a la inversión para promover el crecimiento económico.

Reglamento del Régimen Facultativo para Gobiernos Regionales y Locales

En el marco del Régimen Especial Facultativo para Gobiernos Regionales y Locales que deseen implementar procesos de modernización institucional integral, aprobado según Decreto Legislativo N° 1026, publicado el 21 de junio de 2008, se aprobó el Reglamento para la transferencia de recursos humanos del Gobierno Nacional a los gobiernos regionales y locales – correspondiente al título II de la referida norma. Sin embargo, se mantiene pendiente la formulación y aprobación de los criterios para establecer el pago de la compensación, en caso de cambio de residencia, al personal transferido. De igual manera, se requiere establecer los lineamientos a seguir en el caso de transferencias de las empresas de propiedad del Gobierno Nacional a los gobiernos regionales y locales, y por el Fondo Nacional de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE en el caso de empresas que se encuentren bajo el ámbito de esta entidad. Asimismo, se ha omitido reglamentar las disposiciones referidas, precisamente, a los procesos de modernización a los que podrían acogerse los gobiernos regionales y locales.

Disposiciones para la aplicación de los sistemas administrativos a las mancomunidades

Según lo establecido por el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, es necesario contar con ciertas disposiciones para garantizar el funcionamiento de las mancomunidades municipales. En ese sentido, existen una serie de normas complementarias al Reglamento de la Mancomunidad Municipal que aún están pendientes de aprobación, como son las disposiciones de los entes rectores de los Sistemas Administrativos del Estado deben emitir para que las mancomunidades municipales puedan realizar funciones en el marco de dichos sistemas administrativos. Cabe resaltar, sin embargo, el avance observado en el tema con la aprobación del nuevo reglamento de registro de mancomunidades municipales y las disposiciones sobre el contenido mínimo de los informes técnicos de viabilidad para la constitución de las mismas; así como los modelos de documentos para su inscripción, porque dichas disposiciones han propiciado que a la fecha se encuentren inscritas en la Secretaría de Descentralización más de 100 mancomunidades municipales.

Reglamento de la Ley de Consulta Previa

Mediante Ley N° 29785, publicada el 7 de setiembre de este año, se aprobó el ejercicio del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aplicable ante medidas legislativas o administrativas que los afecten directamente. El objetivo de la norma es garantizar el ejercicio de la consulta para llegar a acuerdos o consentimientos obligatorios para ambas partes respecto a las medidas propuestas por el Estado; con ese objetivo, se establece, entre otras disposiciones, la responsabilidad del órgano técnico especializado en la materia de “concertar, articular y coordinar la política estatal de implementación del derecho a la consulta” (artículo 19°, inciso 2). En ese contexto, a través de la R. S N° 337- 2011, publicada el 16 de noviembre, se ha conformado una Comisión Multisectorial para emitir una propuesta de reglamento en un plazo de 60 días. Esta comisión podrá ser conformada por representantes de organizaciones de pueblos indígenas de alcance nacional, de ahí que se espera que la propuesta sea fruto de un consenso que facilite su posterior aprobación.

Reglamento de la Mancomunidad Regional

En el marco de la promoción de las relaciones de asociatividad a nivel de los gobiernos regionales que se orienten a la conformación de regiones en el territorio nacional, se aprobó la Ley de la Mancomunidad Regional, Ley N° 29768, publicada el 26 de julio de 2011. Dicha norma establece el marco legal que sustenta diversas iniciativas que han venido constituyéndose, como son: la correspondiente a los Gobiernos Regionales de Amazonas, San Martín, La Libertad y Cajamarca, la de los Gobiernos Regionales de Arequipa y Ayacucho y también la de los Gobiernos Regionales de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac. Todas ellas orientadas a complementar sus potencialidades para promover el desarrollo sostenible o superar de manera conjunta problemáticas comunes en sus territorios; sin embargo, para que puedan funcionar es necesario que se apruebe el reglamento correspondiente, cuya formulación esta prevista en un plazo de sesenta días a partir de la publicación de la norma.

CONTÁCTANOS



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

PERU ProDescentralización

Oficina del Proyecto:
Av. 28 de julio 1198, Miraflores
Teléfono 444 4000 - Fax 241 8645
www.prodescentralizacion.org.pe

AYACUCHO
Luz Amanda Valdez
01-975142835
lvaldez@prodes.org.pe

JUNÍN
Ernesto Segura Mayta
064-964819813
01-975142828
esegura@prodes.org.pe

SAN MARTÍN
Sabina Aquino
01-975142829
saquino@prodes.org.pe

UCAYALI
Sonia Ríos de Daza
01-990900935
srios@prodes.org.pe